

## CIRCULAR 8/2019

### PERSONAL A CARGO DE LOS PREPARADORES

Como es habitual, y aunque se ha mejorado mucho al respecto, HZ debe recordar a todos los preparadores con permiso para ejercer su actividad en nuestras instalaciones que es obligatorio cumplir con todas las medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales que exige la Ley, que quienes monten a caballo deben usar las medidas de protección necesarias **chaleco y casco** lo cual está señalado como obligatorio en el artículo 10 del Reglamento de Régimen Interno de HZ que además prohíbe fumar y utilizar el teléfono móvil cuando se va a caballo.

Asimismo, debe insistirse en el hecho de que no puede montar a caballo nadie que no tenga contrato de trabajo con un preparador, sea autónomo, tenga licencia de jockey, aprendiz, amazona o gentleman, o tenga la cobertura de seguro necesaria. Este recordatorio sólo busca lo mejor para los profesionales, ya que las consecuencias de cualquier accidente que se pudiera producir pueden suponer un grave problema de responsabilidad para el entrenador.

Atentamente,

Centro de Entrenamiento  
Hipódromo de La Zarzuela, S.A., S.M.E.  
Madrid, en enero de 2019